



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 426/2012
Bahía Blanca, 14 de diciembre de 2012

VISTO

La solicitud de impugnación por parte de la Médica Romina Modelo del concurso Ordinario para cubrir un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple para el Area Clínica, Salud del Niño y del Adulto

CONSIDERANDO

Que la impugnación presentada se ajusta en tiempo y forma al Reglamento de Concursos de la UNS (Resolución CSU-512/10)

Que en su Art 33 de la Resol CSU-512/10 se establece que “...El dictamen será fundado y por simple mayoría, pudiendo emitirse también uno por minoría. **Contendrá una relación detallada de los antecedentes de cada candidato que el Jurado considere relevantes, justificando debidamente las exclusiones del orden de mérito, si las hubiere**”.

Que en la lectura de las actas se observa una descripción de los antecedentes de ambos postulantes, pero no se observa ponderación para adjudicarles mayor o menor relevancia a unos sobre otros

Que en ambas actas no se funda la decisión del jurado de no asignarle valoración alguna a antecedentes que la docente considera importantes

Que la impugnación se apoya en la falta de fundamento y motivación del Dictamen del Jurado y que su ampliación no salva estas deficiencias

Que no se ataca al mérito del dictamen

Que el asesor letrado de la UNS opina que debe hacerse lugar a la impugnación fundando esta opinión en fallos de la Justicia Ordinaria sobre impugnación de concursos en la UNS (fs 57/58)

Que la Res CSU 185/11 resuelve hacer lugar al recurso jerárquico deducido por la Dra. Claudia Gentili, dejando sin efecto la RES DCS 436/10, y que argumenta en su primer considerando que: *el jurado se limito a enumerar algunos títulos y antecedentes de cada uno de los postulantes y a asignarles un puntaje global, sin fundamentar la exclusión de los no enumerados, ni valorar concretamente cada uno de ellos, cuando en los art 33 y 34 del*



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Reglamento del Concurso de Asistentes y Ayudantes aprobado por resolución CSU-212/10 exigen una fundamentación detallada de los títulos y antecedentes de cada postulante:

Lo aprobado en sesión plenaria del 12 de diciembre

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º: Hacer lugar a la impugnación presentada por la Médica Romina Modello del concurso Ordinario para cubrir un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple para el Area Clínica, Salud del Niño y del Adulto.

Artículo 2º: Declarar anulado el concurso Ordinario para cubrir un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple para el Area Clínica, Salud del Niño y del Adulto

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, al Jurado interviniente y publíquese.